

CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR Y EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN, ECUADOR

La **Universidad Estatal de Bolívar (UEB)**, representada por el Dr. HERNÁN ARTURO ROJAS SÁNCHEZ PhD, en calidad de Rector y Representante Legal según consta del nombramiento que se adjunta al presente, a quien en adelante se le denominará “LA UNIVERSIDAD”; y, por otra parte la Ing. DANIA ELENA PORTELLES COBAS MSc., en su calidad de Rectora y Representante legal del **Instituto Superior tecnológico de investigación científica e innovación(ISTICI)** a quien en adelante se le denominará “El INSTITUTO ”creado por Resolución RPC-SO-34-No.570-2023 de 23 de agosto de 2023, expedida por el Consejo de Educación Superior, la rectora nombrada por la Resolución No. 001-PROM-ISTICI-2023, expedida por los promotores del ISTICI, como lo certifica su nombramiento que se adjunta como documento habilitante, que en lo adelante se le da las dignidades que representan acuerdan suscribir el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, a quienes en conjunto se les podrá denominar LAS PARTES, comparecen para contratar y obligarse, en las calidades que representan, al tenor de las siguientes cláusulas:

ACUERDAN

En total conformidad con los principios que rigen la colaboración entre las instituciones de educación superior del Ecuador, con el fin del acercamiento y del aumento de las relaciones científicas, culturales y educativas entre ambos centros, para el apoyo recíproco en la elevación de la calidad del proceso docente educativo, la formación de especialistas altamente calificados y el trabajo científico-técnico, establecer un convenio marco de relaciones interinstitucionales para el desarrollo según lo siguiente:

DECLARACIONES

I. DECLARA LA UNIVERSIDAD:

PRIMERO: La UEB es una Institución de Educación Superior, de Derecho Público, con domicilio en la ciudad de Guaranda, Provincia Bolívar, creada mediante Ley No. 32 publicada en el Registro Oficial 225, de 4 de julio de 1989, que opera conforme a la Constitución, Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General, Estatuto y Leyes de la República del Ecuador

SEGUNDO: Que como misión tiene la de formar profesionales humanistas, líderes, emprendedores, competentes, con valores para servir y apoyar el desarrollo sostenible. Entre los fines que persigue la Universidad, a más de los consagrados en la Ley Orgánica de Educación Superior está el de desarrollar el conocimiento, la ciencia, la tecnología y la cultura a través de la investigación, la docencia, la vinculación con la colectividad y la gestión.

II. DECLARA EL INSTITUTO:

PRIMERO: Que por Resolución RPC-SO-34-No.570-2023 de 23 de agosto de 2023, expedida por el Consejo de Educación Superior fue creado el Instituto con *domicilio legal en Pasaje N44B Oe1-135y José Antonio Ricaurte. Urbanización Maldonado.*

Sector Chaupicruz. Parroquia La Concepción. Quito DM, Pichincha

SEGUNDO: Que como misión tiene ser una institución de educación superior que, mediante el desarrollo de la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad, formar profesionales con valores éticos y competencias para el desarrollo de la investigación, la innovación y la gestión del conocimiento mediante la creación de emprendimientos y aportes tecnológicos que generen un impacto positivo en la solución de los problemas de la sociedad y al progreso del país.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

PRIMERO: Que ambas son Instituciones con personalidad jurídica para hacerse representar en la firma de convenios relacionados con sus actividades académicas, científicas y culturales.

SEGUNDO: Su voluntad de brindarse apoyo mutuo para el mejor desempeño de sus objetivos.

TERCERO: Estar en común acuerdo de desarrollar las actividades de intercambio académico necesario para el funcionamiento de las acciones pactadas en el presente convenio y en los acuerdos específicos derivados de este a tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO MARCO

Las Partes emprenderán una relación de trabajo en el intercambio académico, investigaciones conjuntas en las disciplinas y temas que sean de interés mutuo.

Ambos desarrollarán la cooperación académica y de investigación a través de:

- Intercambio de especialistas y de estudiantes para el desarrollo de programas, conferencias, investigaciones científicas y estudios de pregrado y postgrado.
- Organización de eventos e investigaciones científicas conjuntas;
- Intercambio de planes, programas, materiales de estudio, información científico-técnica;
- Elaboración de artículos científicos, textos y otros materiales para su publicación en las revistas especializadas a las que tenga acceso cada institución, y
- Otras formas de colaboración que no se expresan en el presente documento y que sean acordadas por las Partes mediante suplemento al presente Convenio.

SEGUNDA: ACUERDOS ESPECÍFICOS

Que las esferas de colaboración señaladas en la cláusula primera requerirán de la elaboración de los Programas de Trabajo correspondientes, donde aparezcan los responsables de su cumplimiento, los objetivos y tareas a realizar por cada institución, los plazos de su terminación, las fuentes y formas de financiamiento y el intercambio de especialistas para la conducción y evaluación del trabajo.

Estos Programas de Trabajo deberán constar por escrito, y una vez aprobados por las máximas autoridades de ambas instituciones, formarán parte del presente Convenio y abarcarán la duración necesaria.

Para el caso de los **intercambios académicos** de estudiantes y profesores entre la UEB y el ISTICI, se firmarán los correspondientes acuerdos entre sus máximos representantes institucionales y se efectuará la solicitud oficial de cada acción a desarrollar, a lo cual, cada parte dará respuesta según sus disponibilidades.

TERCERA: FINANCIAMIENTO

Las aportaciones financieras requeridas para la ejecución de las actividades a que se refiere el presente Convenio estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de las Parte, siempre y cuando consten en el POA anual y cuenten con las certificaciones presupuestarias correspondientes; y, a lo pactado en los convenios específicos o programas de trabajo respectivos.

CUARTA: MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

El mecanismo para dar seguimiento a los puntos acordados en el presente documento se realizará de conformidad con lo establecido en cada Programa de Trabajo.

QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Las actividades y proyectos desarrollados al amparo de este Convenio deberán respetar las leyes nacionales, así como los ordenamientos institucionales aplicables en materia de propiedad intelectual.

Si como resultado de las acciones desarrolladas de conformidad con el presente Acuerdo se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, estos se registrarán por la legislación nacional de cada una de las partes aplicable en la materia.

SEXTA: INDEPENDENCIA LABORAL

Las Partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la ejecución del presente Convenio, mantendrán su relación laboral con la institución a la que pertenecen, por lo que en ningún caso se considerará a la otra parte como su empleador.

SÉPTIMA: DE LAS MODIFICACIONES

Las proposiciones de modificación, adiciones o supresiones del contenido de este **Convenio** se notificarán por la parte que propone a los otros mediante documentos que debe contener los detalles que se intentan modificar y sus argumentos.

La Parte que reciba la solicitud de modificación cuenta con 15 días naturales para dar respuesta a dicha solicitud, la cual se hará por escrito mediante fax o correo electrónico con firma digital.

Las modificaciones, adiciones o supresiones a los términos del presente Convenio tendrán plenos efectos legales una vez que se extienda el suplemento correspondiente debidamente firmado.

OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN

Este convenio se dará por terminado de pleno derecho por cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Voluntad unilateral de las partes previo aviso a la otra con no menos de seis meses de antelación y sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asumidas.
2. Por mutuo acuerdo de las Partes y,
3. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este Convenio.

NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO

Este Convenio tendrá una duración de cinco (5) años a partir de su firma y podrá ser prorrogado por iguales períodos en interés de las Partes signatarias, extendiendo el suplemento acreditativo de la prórroga.

DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante del presente convenio los siguientes documentos:

- a) Nombramiento del Rector de la Universidad Estatal de Bolívar.
- b) Nombramiento de la Rectora del Instituto Superior Tecnológico de investigación Científica e Innovación

DÉCIMOPRIMERA: DOMICILIO:

Las partes señalan su domicilio en las ciudades de Guaranda y Quito e indican las siguientes direcciones:

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN

Rectora: Ing. Dania Elena Portelles Cobas. MSc
Dirección: Pasaje N44B Oe1-135 y José Antonio Ricaurte. Urbanización Maldonado. Sector Chaupicruz. Parroquia: La Concepción. Quito. Pichincha
Teléfono: +593 -24 795 824
Celular: +5939 99 526 5790
Correo electrónico: info@istici.edu.ec, rectorado@istici.edu.ec

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Rector: PhD. Hernán Arturo Rojas Sánchez
Dirección: Av. Ernesto Che Guevara entre Av. Gabriel Secaira y Calle Luis Arregui del sector denominado ALPACHACA de la Parroquia Guanujo, Guaranda.
Teléfonos: 2206059- 2206071-2206010 Ext. 1140- 1144- 1142- 1131
Correo electrónico: procuraduria@ueb.edu.ec, rectorado@ueb.edu.ec,

DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN

Reconociendo que la colaboración entre ambas Instituciones incrementará su desarrollo material, físico e intelectual, los representantes de la UEB y del ISTICI, enterados del contenido y efectos jurídicos del presente documento y de las disposiciones legales que en él se invocan, lo firman de conformidad, en 2 ejemplares originales en español, de un solo tenor y a un mismo efecto,

En la ciudad de Quito, a los 22 días del mes de enero de 2024.

Dra. Dania Elena Portelles Cobas
Rectora ISTICI

PhD. Hernán Arturo Rojas Sánchez
Rector UEB